



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4176 Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Técnico Especialista, Opciones Agraria (CFX08), Delineación (CFX11), Electrónica (CFX19), Biblioteca (CFX22), Recaudación (CFX25), Automoción (CFX30), Animación Social y Cultural (CFX31), Imagen y Sonido (CFX33), Educación Física y Deporte (CFX35), Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37), y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Recaudación (DFX31), de la Administración Pública de la Región de Murcia.

12528

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4177 Resolución de 21 de marzo de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el bienio 2014-2015.

12580

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

4178 Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba el Programa de Inspección de Consumo para el año 2014.

12585

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4179 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

12596

Consejería de Agricultura y Agua

4180 anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras "Colector general de aguas residuales B.º del Carmen-La Viña, y tanque de tormentas, TT.MM. de Villanueva del Río Segura y Archena (Murcia)". Expte. I-2-14.

12597

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4181 Anuncio de licitación de obras. Reparación y mejora de la carretera RM-D19 P.K. 2,600 a intersección con carretera RM-620. (Expte. 2/2014).

12599

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

- 4182 Notificación por edicto de expediente de expropiación forzosa n.º 1J08EX0015 "LAMT 20 Kv Interconexión L/Las Palas con L/Cebaderos 11 Kv en el Paraje de Los Ruices, en el T.M. Fuente Álamo". 12601
- 4183 Notificación por edicto. Expediente de expropiación forzosa n.º 1J08EX0241 "Línea Eléctrica Aérea a 132 Kv S/C ST Sierra Láceras-AP 23 de la L/ St Reventones-Buey, en los términos municipales de Yecla y Jumilla". 12602
- 4184 Notificación por edicto. Expediente de expropiación forzosa n.º 1J06EX0127 "Línea Eléctrica Aérea S/C a 132 kV S.T. Reventones - S.T. Buey, en el término municipal de Jumilla". 12603
- 4185 Expedientes de expropiación forzosa n.º 1J06EX0225 - 1J11EX0002 "Redes de Distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia (Murcia)". 12604

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 4186 Notificación a interesado: 200355120304. 12605
- 4187 Corrección de errores en anuncio de organización profesional: Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia. 12606

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 4188 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de una residencia geriátrica. Expte. CPP-62/2010. 12607

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

- 4189 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la Playa de Levante de Cabo de Palos, en el tramo de costa comprendido entre los hitos M-4 y M-5 de Z.M.T. aprobado por O.M. 08-06-1960, en el T.M. de Cartagena (Murcia). (CNC12/14/30/0001). 12609

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 4190 Despido objetivo individual 885/2013. 12610
- 4191 Ejecución de títulos judiciales 27/2013. 12611
- 4192 Modificación sustancial de condiciones laborales 849/2013. 12613
- 4193 Ejecución de títulos judiciales 238/2013. 12614

De lo Social número Tres de Cartagena

- 4194 Procedimiento ordinario 764/2013. 12616
- 4195 Procedimiento ordinario 764/2013. 12617

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 4196 Procedimiento ordinario 1.920/2012. 12618

De lo Social número Uno de Murcia

- 4197 Procedimiento ordinario 829/2013. 12619

De lo Social número Siete de Murcia

- 4198 Impugnación de actos de la administración 446/2013. 12621
- 4199 Procedimiento ordinario 299/2012. 12623

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 4200 Ejecución de títulos judiciales 353/2013. 12624

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres Murcia**

- 4201 Ejecución de títulos judiciales 283/2013. 12626

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 4202 Ejecución de títulos judiciales 339/2013. 12628
- 4203 Ejecución de títulos judiciales 272/2013. 12632

IV. Administración Local**Cartagena**

- 4204 Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12636
- 4205 Trámite de audiencia baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12638
- 4206 Trámite de audiencia baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12640

Cieza

- 4207 Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica, de dominio público a patrimonial, de terrenos. 12643
- 4208 Notificación a interesado de procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas de establecimiento de restauración. 12644
- 4209 Decreto de imposibilidad de legalización en procedimiento sancionador urbanístico. 12645
- 4210 Notificación a interesado de resolución de procedimiento sancionador por infracción urbanística. 12646

Lorquí

- 4211 Exposición pública del padrón del agua, primer bimestre 2014. 12647

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí**

- 4212 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 12648

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4176 Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Técnico Especialista, Opciones Agraria (CFX08), Delineación (CFX11), Electrónica (CFX19), Biblioteca (CFX22), Recaudación (CFX25), Automoción (CFX30), Animación Social y Cultural (CFX31), Imagen y Sonido (CFX33), Educación Física y Deporte (CFX35), Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37), y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Recaudación (DFX31), de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2012, (BORM n.º 164, de 17 de julio), establece que los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se concentrarán, preferentemente, en los sectores que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios.

De acuerdo con lo anterior, se procede a convocar los siguientes puestos de trabajo de la Administración Regional correspondientes al Cuerpo Técnico Especialista, Opciones Agraria (CFX08), Delineación (CFX11), Electrónica (CFX19), Biblioteca (CFX22), Recaudación (CFX25), Automoción (CFX30),

Animación Social y Cultural (CFX31), Imagen y Sonido (CFX33), Educación Física y Deporte (CFX35), Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37), y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación (DFX31), oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a las siguientes Opciones de los Subgrupos de Clasificación Profesional C1 y C2 de la Administración Regional:

Cuerpo Técnico Especialista. Opciones:

Agraria (CFX08),

Delineación (CFX11),

Electrónica (CFX19),

Biblioteca (CFX22),

Recaudación (CFX25),

Automoción (CFX30)

Animación Social y Cultural (CFX31),

Imagen y Sonido (CFX33),

Educación Física y Deporte (CFX35),

Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37)

Cuerpo de Técnicos Auxiliares. Opción:

Recaudación (DFX31).

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

Bases Específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a las Opciones establecidas en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas y Opciones

distintos de los allí relacionados podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en Anexo I - puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

- Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

- Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica en el Anexo I de esta Orden, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos, figurando en sombreado en el mencionado anexo.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) en el apartado "Observaciones" del Anexo I de la presente convocatoria y/o sea necesario la posesión de un determinado permiso de conducción, deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia del correspondiente permiso de conducir correspondiente en el plazo establecido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.6.- Al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 10 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de

la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente

(salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>. Asimismo, de cara a facilitar la realización de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de "Información derivada de las informaciones de puestos", toda la información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursodemeritos>.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.
- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud

en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- * Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- * Excedencia voluntaria por interés particular.
- * Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- * Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- * Excedencia forzosa.
- * Excedencia por razón de violencia de género.
- * Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- * Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios de carrera que presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

b) Al personal procedente de otras Administraciones a que se refiere la Base General 4.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por duplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>, en el apartado de "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los dos ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, uno de ellos quedará en poder de la Administración, siéndole devuelto el segundo, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- Los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere

la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo X.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo X.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.^a- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a y 10.^a, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renunciaciones se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultados, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XII.

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XIV, y, una vez suscrita por ambos, deberá ser presentada en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación de instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

*Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente
al concurso de méritos específico*

Base 14.ª- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.^a y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

- * Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

- * En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

- * En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

- * El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

- * Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

- * Tales certificados previos serán realizados, y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.

- * En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/ Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

- * El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.

- * Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

* El interesado será el responsable de aportar a las Unidades de Personal correspondientes, el certificado previo de las unidades de trabajo de la que dependa el puesto o puestos de trabajo correspondientes.

* Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XI de esta Orden.

* Las funciones de los puestos de trabajo certificadas de acuerdo con los apartados anteriores se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

* En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

* En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

* Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que hubieran realizado su solicitud de manera telemática, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectué tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refiere el apartado 11 de la Base 9.ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

* En relación con el personal que no pudiera presentar su solicitud de manera telemática de acuerdo con la Base 10ª de esta Orden, deberá, junto con la certificación de méritos a que se refiere tal Base, adjuntar a su solicitud la certificación de áreas funcionales y funciones específicas, en su caso.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 15.ª- Méritos valorables.

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.
- d) Otros méritos, en su caso.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 16.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5 los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008:

- Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1998.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de

aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

- Por el título de Doctor: 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.
- Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos
- Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.
- Por el título de Bachiller o equivalente: 1 punto.
- Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

16.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.^a, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.^a

16.6.- En relación con la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexo I de esta Orden incluye las experiencias específicas a valorar para cada puesto de trabajo definidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.^a En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7.- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza

y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo VI de esta Orden.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En relación con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

* En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.^a de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

* Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

* Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de complemento de destino a los mismos, cuyas funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

* Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, la valoración se estimará en este caso de manera proporcional a tal coincidencia.

* Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valoradas con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones

al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

* Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta Orden se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurre a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 25, o de nivel 22 abiertos al grupo C de titulación, la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo.

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 18.ª- Comisión de Selección

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Manuel Esparza Guerrero.

Suplente: D. Mariano Tebar Martínez.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D.ª Dolores Alcaina Martínez.

Suplente: D.ª Antonia Martínez Gambín.

Titular: D. Francisco Bernal Albarracín.

Suplente: D. José Francisco Jiménez Amat.

A propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Antonio Martínez Baños

Suplente: D. José Ángel Clemente Jiménez

SECRETARIO:

Titular: D. José López Férez.

Suplente: D.^a María Teresa Omedes Albarracín.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 19.^a- Admisión de aspirantes.

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Economía y Hacienda se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XIII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 20.^a- Exposición pública de las puntuaciones.

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se registrará por lo establecido en la Base General 34.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.^a en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

20.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XV, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 21.- Resolución

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 22.- Criterios de desempate.

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008.

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2013 será la letra "A" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

Base 23.- Declaración de vacantes.

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.^a, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como

consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

Base 24.- Personal con discapacidad.

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 25.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 26.- Disponibilidad de modelos.

26.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la CARM en la enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/> en el apartado "Modelos".

26.2.- Igualmente, en el apartado "Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo" de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 27.^a- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 11 de marzo de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



ANEXO I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30140 - D.G. ADMON. LOCAL, RELACIONES INSTITUC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ADM.LOCAL Y REL. INSTITUCIONALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE00049	DELINEANTE	16	F	3.192,56	N	C	C1	CFX11		O				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30180 - D.G.PREV.VIOL.GEN. JUV PRO. JUR Y R. ME

CENTRO DIRECTIVO: D.G. P.VIOL.GEN.JUV,PROT.JUR.Y REF.MEN.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
E200035	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	3.941,98	N	C	C1	CFX31		O				
E200046	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	6.501,60	N	C	C1	CFX31		E				
E200047	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	6.501,60	N	C	C1	CFX31		E				
E200048	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	3.941,98	N	C	C1	CFX31		O				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30850 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE00035	DELINEANTE	16	F	3.192,56	N	C	C1	CFX11		O				
DE00036	DELINEANTE	16	F	3.192,56	N	C	C1	CFX11		O				
E200023	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.153,80	N	C	C1	CFX11		O				



CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AX00012	AGENTE TRIBUTARIO	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31 DGX00		E				PERMISO CONDUCIR B
C600022	COORDINADOR/A AGENTE RECAUDACION	18	F	7.299,88	N	C	C2	DFX31 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación y tramitación de recursos interpuestos contra actos de gestión y recaudación, así como devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia de la gestión y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público y de tributos propios y cedidos y de reintegros, en vía voluntaria y ejecutiva.	PERMISO CONDUCIR B
C600024	COORDINADOR/A AGENTE RECAUDACION	18	F	7.299,88	N	C	C2	DFX31		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y recaudación en período voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma.	PERMISO CONDUCIR B
C600025	COORDINADOR/A AGENTE RECAUDACION	18	F	7.299,88	N	C	C2	DFX31		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma y en vía ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público que se encomienden o deleguen en la Agencia Regional de Recaudación.	PERMISO CONDUCIR B
C600026	COORDINADOR/A AGENTE RECAUDACION	18	F	7.299,88	N	C	C2	DFX31		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y recaudación en período voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma.	PERMISO CONDUCIR B



C600032	COORDINADOR/A AGENTE RECAUDACION	18	F	4.561,76	N	C	C2	DFX31		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y recaudación en período voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la resolución de los beneficios fiscales aplicables a los tributos locales.	PERMISO CONDUCIR B
ER00001	ESPECIALISTA RECAUDACION INFORMACION	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		E				
ER00002	ESPECIALISTA RECAUDACION INFORMACION	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				
ER00003	ESPECIALISTA RECAUDACION INFORMACION	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		E				
ER00004	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
ER00007	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	4.065,88	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B.
ER00010	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA BULLAS	17	F	4.065,88	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B.
ER00011	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA BLANCA	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
ER00012	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA CIEZA	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
ER00013	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA BENIEL	17	F	4.065,88	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B.
ER00014	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA DE MULA	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
ER00015	ESPECIALISTA RECAUDACION.MORATALLA	17	F	4.065,88	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B.
E200043	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	3.941,98	N	C	C1	CFX25		O				PERMISO CONDUCIR B.
RH00001	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00004	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00007	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B



RH00008	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00010	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00011	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00014	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00015	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00016	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00017	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00018	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00019	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00020	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00021	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00022	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00023	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00024	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00029	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00030	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00031	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00035	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B
RH00036	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O							PERMISO CONDUCIR B



RH00037	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00038	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00040	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00041	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00043	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00045	AGENTE RECAUDACION OFICINA CIEZA	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00046	AGENTE RECAUDACION OFICINA CIEZA	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00047	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00049	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00050	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00051	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RH00056	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				PERMISO CONDUCIR B
RQ00005	AGENTE RECAUDACION	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX25		O				PERMISO CONDUCIR B
RQ00007	AGENTE RECAUDACION	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX25		O				PERMISO CONDUCIR B
RQ00008	AGENTE RECAUDACION	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX25		O				PERMISO CONDUCIR B
RQ00009	AGENTE RECAUDACION	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX25		O				PERMISO CONDUCIR B
RQ00010	AGENTE RECAUDACION	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX25		O				PERMISO CONDUCIR B
RS00010	RESPONSABLE OFICINA BULLAS	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B
RS00013	RESPONSABLE OFICINA FUENTE ALAMO	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B



RS00014	RESPONSABLE OFICINA LIBRILLA	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B
RS00015	RESPONSABLE OFICINA ALGUAZAS	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B
RS00016	RESPONSABLE OFICINA.ABANILLA	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
RS00017	RESPONSABLE OFICINA.BLANCA	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
RS00018	RESPONSABLE OFICINA.CIEZA	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
RS00020	RESPONSABLE OFICINA DE MULA	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
RS00021	RESPONSABLE OFICINA DE BENIEL	17	F	7.181,02	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				PERMISO CONDUCIR B.
SD00200	JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA	22	F	14.166,46	S	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta relativas a la tramitación de las compensaciones de deudas con particulares en periodo voluntario y con otras Administraciones Públicas. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta relativas a la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos de pagos derivados de la gestión y recaudación en periodo voluntario.	
TT00089	TECNICO ESPECIALIZADO RECAUDACION	20	F	4.123,98	N	C	C1	CFX25		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico Especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recaudación en vía voluntaria y tributos locales. Tramitación de solicitudes de los beneficios fiscales.	PERMISO CONDUCIR B.
TT00098	TECNICO ESPECIALIZADO RECAUDACION	20	F	7.947,66	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recaudación en vía voluntaria y tributos locales. Generación y mantenimiento de padrones y realización de cargos de deudas de cobro no periódico de organismos públicos.	PERMISO CONDUCIR B.



CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30310 - D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RH00033	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				C.V.PERMISO CONDUCIR B.
RH00044	AGENTE RECAUDACION	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX31		O				C.V.PERMISO CONDUCIR B.

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE00011	DELINEANTE	16	F	3.878,98	N	C	C1	CFX11		O				

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M200001	MECANICO ESPECIALISTA	16	F	3.060,54	N	C	C1	CFX30		O				

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30302 - CARTOGRAFIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE00007	DELINEANTE	16	F	3.192,56	N	C	C1	CFX11		O				

CONSEJERIA: INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACION

CEN. DESTINO: 05511 - CENTRO REGIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
V500002	VERIFICADOR CONTADORES ALCANTARILLA	16	F	3.210,06	N	C	C1	CFX18 CFX30		O				C.V. PERMISO CONDUCIR B

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 08614 - OFIC.COMAR. AGR. BAJO GUADALENTIN.ALHAMA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CW00013	ESPECIALISTA AGROPECUARIO.O.C.A. ALHAMA	16	F	3.060,54	N	C	C1	CFX08		O				C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30610 - D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CW00014	ESPECIALISTA AGROPECUARIO	16	F	3.060,54	N	C	C1	CFX08		O				C.V.



CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30602 - D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C400011	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400012	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400015	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400017	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400018	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400019	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400020	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
C400030	CONTROLADOR PAC	18	F	6.748,84	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
TL00005	TECNICO ESPECIALISTA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX08		O				C.V.
TL00018	TECNICO ESPECIALISTA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX08		O				C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30670 - D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00009	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	7.982,52	N	C	C1	CFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la elaboración de informes y autorizaciones para licencias de construcción en suelo no urbano.	C.V.



CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 24622 - OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CW00016	ESPECIALISTA AGROPECUARIO. LORCA	16	F	3.060,54	N	C	C1	CFX08		O				C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 22671 - ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CV00009	TECNICO APOYO INVESTIGACION JUMILLA	16	F	3.187,94	N	C	C1	CFX37		O				C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CQ00029	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	F	6.710,06	N	C	C1	CFX37		E				C.V.
CV00005	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	3.187,94	N	C	C1	CFX37		O				C.V.
E100005	TECNICO INSTALACIONES EXPERIM. IMIDA	16	F	3.060,54	N	C	C1	CFX19		O				C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 37625 - FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CQ00034	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN.T.PACHECO	18	F	6.710,06	N	C	C1	CFX37		E				C.V.

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO

CEN. DESTINO: 30412 - ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
T500001	AYUDANTE TECNICO DE MICROFILMACION	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX33		O				
T500002	AYUDANTE TECNICO FOTOGRAFIA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX33		O				

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO

CEN. DESTINO: 30413 - BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AN00014	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX31		O				
C200023	CONDUCTOR BIBLIOBUS	18	F	6.579,16	N	C	C1	CFX22		E				PERMISO CONDUCIR D
C200027	CONDUCTOR BIBLIOBUS	18	F	6.579,16	N	C	C1	CFX22		E				PERMISO CONDUCIR D
C200028	CONDUCTOR BIBLIOBUS	18	F	6.579,16	N	C	C1	CFX22		E				PERMISO CONDUCIR D
E200024	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.047,26	N	C	C1	CFX22		O				J.T.
E200044	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.047,26	N	C	C1	CFX22		O				J.T.

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO

CEN. DESTINO: 30150 - D.G. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TL00013	TECNICO DEPORTIVO	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX35		O				
TL00014	TECNICO DEPORTIVO	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX35		O				



A N E X O II

SUBGRUPO C₁

CUERPOS	OPCIONES
CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS CFX00	AGRARIA CFX08
	DELINEACION CFX11
	ELCTRONICA CFX19
	BIBLIOTECA CFX22
	RECAUDACIÓN CFX25
	AUTOMOCIÓN CFX30
	ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CFX31
	IMAGEN Y SONIDO CFX33
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE CFX35
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA CFX37

SUBGRUPO C₂

CUERPOS	OPCIONES
TECNICOS AUXILIARES DFX00	RECAUDACION DFX31
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DGX00	



ANEXO III
CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
H.E.	Horario Especial.
J.E.	Jornada Especial.
J.N.	Jornada de Noche.
J.R.	Jornada Reducida (en %).
J.T.	Jornada de Tarde.
P.C.	Pernoctar en el centro de trabajo.
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
P.H.	Pendiente de homologación retributiva definitiva con el Servicio Murciano de Salud.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que puedan ser desempeñados por personal laboral.
R.O.	Residencia Vivienda Oficial.
S.T.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por Personal Estatutario



ANEXO IV

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

A N E X O V**CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL
TURNO DE RESULTAS**

Código	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
1104	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES
1106	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
1107	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
1108	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Código	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

Código	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
1304	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
1305	INTERVENCIÓN GENERAL
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (30260-INFANTE)
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (30240-TENIENTE FLORESTA)

Código	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
1403	DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Código	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
1501	SECRETARÍA GENERAL
1502	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
1504	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.
1505	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
1506	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
1507	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES



Código	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACIÓN
1601	SECRETARÍA GENERAL
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1603	DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
1604	DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

Código	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
1703	DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
1705	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
1706	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA

Código	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
1803	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Código	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
5000	BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
5200	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5400	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO REGIÓN DE MURCIA
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
5800	INST. MURC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
5900	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
5102	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5103	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES
5104	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

Código	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
0401	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
7100	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
7200	INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VI

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las siguientes asimilaciones / equivalencias:

a) Dentro de la línea de puestos de Jefatura:

Con los puestos de trabajo de Jefe de Servicio	
JV	Jefe de Servicio
DF	Director C.N. F.P.O.C.
S8	Secretario
SE	Secretario Técnico
JS	Servicio
J7	Coordinador
J6	Jefe Unidad
IV	Interventor Delegado
IN	Inspector General de Servicios
ID	Interventor Delegado
GR	Gerente
DT	Director

Con los puestos de trabajo de Jefe de Sección o nivel 25 y/o 22	
JC	Jefe de Sección
HB	Habilitación General
JW	Jefe Oficina Elecciones
	Jefe Oficina Supervisión Proyec.
	Jefe Laboratorio
	Jefe Parque
	Jefe Inspección Tributaria
	Jefe Departamento
	Jefe Unidad
RD	Recaudador Adjunto
CA	Director Oca
DV	Director Centro
DH	Director Centro Acogida
	Director Técnico Enfermería
	Director O. Empleo
DO	Director O. Empleo
DZ	Veterinario Matadero
DA	Administrador
SD	Jefe Sección
HG	Habilitado General
CH	Coordinador Editora
JP	Jefe Control

TB	Técnico Promoción y Formación
DM	Administrador
DK	Director

Con los puestos de trabajo de Jefe de Negociado	
N7	Jefe de Negociado
C9	Coordinador
CX	Administrador
D3	Director Oficina de Empleo
EH	Encargado General
JE	Jefe Área O.E.
ST	Supervisor
UJ	Jefe de Unidad

b) Dentro de la línea de puestos de trabajo operativos y/o técnicos:

Con los puestos de trabajo de Técnico Responsable, Inspector o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
TO	Técnico Responsable
J1	Jefe Unidad Inf. Estadística
I2, I3	Inspector Médico/Farmacéutico
I1	Inspector Coordinador
LA	Inspector Jefe
CO	Coord. Inspecc. Salud Pública
Con los puestos de trabajo de Técnico de Gestión, Inspector o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
TC	Técnico Gestión
AO	Técnico
TZ	Técnico OCA
CD	Coordinador
JK	Jefe de Estudios
TJ	Técnico Análisis
JB	Técnico Analista
RE	Restaurador
AQ	Administrador
IS, P3	Inspector, Inspector Superior
Con los puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino.	
BG	Técnico Especializado en Informática
TT	Técnico Especializado
TA	Técnico Especializado
GD	Gestor Sistemas Informáticos
SH	Subinspector Turismo



SV	Subinspector Medioambiental
Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.
C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos



A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 - Otros Datos (*)

Participación condicionada por convivencia familiar. NIF del familiar _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**A N E X O VIII****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:**II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	



II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO	SI
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO	SI
Código puesto suprimido o removido	Nivel	Localidad

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O IX

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Vía _____ Número _____ Piso _____
Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional
- C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS
- D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones
- E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público
- F Personal de otras Administraciones Públicas

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____/____/____ BORM ____/____/____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto2.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**A N E X O X****CERTIFICADO**

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:**III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)		Nivel	
--------------------------------	--	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (⁴)

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas (⁵)	
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (⁶)	



III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

ANEXO XI**CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE
LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.			
(Código)	Denominación		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
		FU/LA	FI/LE
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó		
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
		Años	Meses



Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a ____ de _____ de

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.
- (3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.



A N E X O XII

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Via _____
 Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de ____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



A N E X O XIII

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 200 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

Excluido total.

Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.

Omitido.

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA**



A N E X O XIV

PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/ Avda.) _____ de (Localidad) _____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./D^a. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en (C/ Avda.) _____ de (Localidad) _____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de ____ de _____ de 200__.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X), entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

- 1.- *Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.*
- 2.- *Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.*

Murcia, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.:

Fdo:

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



A N E X O X V

SOLICITUD

**ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES
(BASE GENERAL 34ª)**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Vía _____
 Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

- A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

 A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

 A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

B - Grado personal.

C - Titulaciones académicas.

D – Trabajo desarrollado.

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4177 Resolución de 21 de marzo de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el bienio 2014-2015.

En fecha 14 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el bienio 2014-2015. A fin de favorecer el conocimiento de su creación, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el bienio 2014-2015, que se inserta a continuación.

Murcia, 21 de marzo de 2014.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el bienio 2014-2015.

Primero.- Aprobar el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma para el bienio 2014-2015 en los términos que se expresan en el Anexo que se acompaña.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2012, de 6 de julio, y con el fin de facilitar la actividad inspectora, se ordena a todas las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prestar la ayuda y colaboración que, en el ejercicio de sus funciones, les sea requerida por la Inspección General de Servicios.

Tercero.- Concluidas las actuaciones inspectoras, el Consejero de Economía y Hacienda informará al Consejo de Gobierno sobre el desarrollo del Plan.

Cuarto.- El Plan al que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación extendiéndose la vigencia de sus actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2015.

Anexo

Plan General de Inspección para el bienio 2014-2015.

Las funciones y competencias de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia se regulan en el Decreto 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios. El artículo 15 de este Decreto dispone que el Plan General de Inspección, será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

El contenido de los Planes de Inspección está referido a las funciones esenciales de la Inspección General de Servicios y, por tanto, sus objetivos generales son, de una parte, el análisis, supervisión y control de las Unidades Administrativas de los Órganos Directivos seleccionados en el Plan, asegurando que su actuación se desarrolla de acuerdo con los principios de legalidad de la actuación administrativa, eficacia y eficiencia. Y de otra parte, la elaboración e implantación de propuestas de mejora de los procedimientos, documentos administrativos, normativa y métodos de trabajo, de las Unidades y Órganos inspeccionados, destacando en este Plan General la implantación de nuevas Medidas y Herramientas de Simplificación y Administración Electrónica.

Primero.- Objeto del Plan General de Inspección 2014-2015.

El Plan General de Inspección 2014-2015, tiene como objeto esencial, la "Implantación efectiva de las Medidas de Simplificación Administrativa en los procedimientos, documentos y normativa de la CARM", que tienen como destinatarios a los ciudadanos ¹ y la paralela "Implantación efectiva de las medidas y herramientas de la Administración Electrónica" en las actuaciones y procedimientos de la Administración Regional.

Así mismo, constituyen objeto de este Plan actuaciones singulares en materia de mejora de la Calidad de los Servicios Públicos, que se detallan en el apartado cuatro, IV de este Plan y que están esencialmente referidas a la coordinación de Consejerías y Organismos de la CARM para la elaboración de Cartas de Servicio y Acuerdos de Nivel de Servicios.

Este Plan de Inspección 2014-2015, pretende la realización de una Inspección Operativa de implantación efectiva de las Medidas de Simplificación de procedimientos, documentos y normativa de la CARM y de implantación efectiva de las herramientas de Administración Electrónica actualmente disponibles en esta Administración Regional.

Segundo.- Ámbito de Aplicación del Plan General de Inspección 2014-2015.

El Plan General de Inspección será de aplicación a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A estos efectos, se entenderá por Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia su Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Tercero.- Ejecución del Plan General y atribuciones de la Inspección General de Servicios en la ejecución del Plan General de Inspección 2014-2015.

1. La Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrita a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, bajo la supervisión del Consejero de Economía y Hacienda, es

¹ En adelante, procedimientos externos

el órgano de naturaleza horizontal encargado de la coordinación y ejecución del Plan General de Inspección 2014-2015.

2. En el ejercicio de la función inspectora, los Inspectores Generales de Servicios tendrán la consideración de autoridad pública, actuando con completa independencia respecto de los titulares de los Órganos Directivos, Servicios y Unidades Administrativas inspeccionados.

3. Así mismo se informará a los Secretarios Generales y demás Órganos Directivos de las Consejerías, así como a las Direcciones/Gerencias de los Organismos Públicos, el inicio de las inspecciones, informándoles de las obligaciones de los Jefes de Servicio y unidades inspeccionadas para el correcto desarrollo de las actuaciones inspectoras.

Cuarto.- Actuaciones que integran el Plan General de Inspección 2014-2015.

Las actuaciones que integran el Plan General de Inspección 2014-2015 son todas de carácter horizontal, pues afectan a la totalidad de las Consejerías y Organismos Públicos de la CARM y se aplican en todas ellas con criterios homogéneos.

I.- En el Área de Simplificación Administrativa y Normativa.

Implantación efectiva de las Medidas de Simplificación Administrativa en los procedimientos, documentos administrativos y normativa de la CARM:

- Extensión de Plataforma de Interoperabilidad.
- Elaboración de un listado de modificaciones normativas para la eliminación de la presentación de documentos por los interesados y correlativa obtención de los mismos a través de la citada Plataforma.
- Elaboración de un listado de Procedimientos de Autorización susceptibles de simplificación mediante escrito de Comunicación de Inicio y Declaración Responsable.

II.- En el Área de e-Administración.

Implantación efectiva de las Medidas y Herramientas de Administración Electrónica en los procedimientos y actuaciones de los Órganos y Unidades de la CARM:

- Impulso en la elaboración de Aplicaciones Informáticas de Gestión de los procedimientos gestionados actualmente en soporte papel.
- Implantación progresiva de la Solicitud Electrónica Genérica.
- Establecimiento de Indicadores Externos de los procedimientos incluidos en la aplicaciones informáticas para posibilitar la consulta telemática ciudadana de "Como va lo mío" a través de la sede electrónica CARM.
- Establecimiento de Indicadores Internos de gestión que permitan conocer resultados, volumen de gestión y establecimiento de puntos fuertes y áreas de mejora de los servicios inspeccionados.
- Implantación de la aplicación corporativa Portafirmas Electrónico, para la firma electrónica de documentos administrativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- En el Área de Transparencia y Buen Gobierno.

La Administración Regional debe acometer una revisión, simplificación y en su caso consolidación normativa de su ordenamiento jurídico, de acuerdo con las

disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno".

Con esta finalidad la Inspección General de Servicios realizará los estudios y propuestas que se le encomienden en aplicación de la citada Ley 19/2013, de Transparencia.

IV.- Otras Actuaciones Singulares.

IV.1.- En materia de Calidad de los Servicios: Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicios.

1. Velar por el cumplimiento, homogeneidad y coherencia metodológica del proceso de elaboración y revisión de las Cartas de Servicios y de los Acuerdos de Nivel de Servicios, de acuerdo con las correspondientes Instrucciones de actuación que se establezcan por el órgano directivo competente en materia de calidad.

2. Evaluación del control de los compromisos expresados en las Cartas de Servicios y en los Acuerdos de Nivel de Servicios.

3. Impulso de la utilización del Sistema de Información Corporativa para la tramitación de Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicios.

IV.2.- En materia de Atención al Ciudadano.

Velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, e informará sobre el grado de cumplimiento de la actualización permanente de la información de la guía de procedimientos y servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.

IV.3.- En materia de Cargas de Trabajo.

Velar por el cumplimiento por parte de los Servicios y Unidades Administrativas de la obligación del control de gestión y cargas de trabajo.

IV.4.-Consejería de Agricultura y Agua.

A instancia de la Consejería de Agricultura y Agua, asesoramiento y colaboración en la preparación de la convocatoria de diferentes líneas de ayudas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural financiado por el Fondo Agrario FEADER, de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

IV.5.-En materia de Redistribución de efectivos.

Colaboración con las unidades administrativas de la Dirección General competente en materia de función pública en los procesos de optimización de recursos humanos y en las medidas de redistribución de efectivos.

Quinto.- Constancia documental de las Actuaciones Inspectoras.

De todas las actuaciones de inspección que se realicen en los Órganos Directivos seleccionados en aplicación de este Plan General de Inspección, se levantará la correspondiente acta firmada por el Inspector General de Servicios y las unidades inspeccionadas.

Sexto.- Deber de colaboración de las Unidades y Órganos Directivos de la Administración de la CARM en la ejecución del Plan General 2014-2015

1. En el ejercicio de sus funciones, las Unidades, Órganos u Organismos vinculados o dependientes de la Administración Regional prestarán su colaboración a la Inspección General de Servicios.



2. Las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma vienen obligados a prestar toda su ayuda y cooperación, poniendo a disposición de los Inspectores Generales de Servicios cuantos medios personales y materiales les demanden.

3. Los Inspectores Generales de Servicios en el ejercicio de sus funciones tendrán el carácter de autoridad pública y gozarán de completa independencia respecto de las autoridades de las que dependan los Servicios y el personal objeto de inspección.

Séptimo.- Calendario de visitas de inspección

Mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda se establecerá el calendario de visitas de inspección, su objeto y alcance.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

4178 Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba el Programa de Inspección de Consumo para el año 2014.

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa de los consumidores y usuarios, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia.

El artículo 22 de la Ley 4/1996 regula el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

Para el año 2014 se considera conveniente establecer un programa de la actividad inspectora en materia de consumo, a fin de que los inspectores de consumo desarrollen de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia con la finalidad primordial de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, y posibilitando, por otra parte, que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

Según el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía es la competente para el ejercicio de las competencias en materia de desarrollo y ejecución de la política de defensa de los consumidores y usuarios en la Región de Murcia, y de

las recogidas en la legislación sectorial correspondiente, en especial, el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, asimismo, le corresponde la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio de Control de Mercado de conformidad con el artículo 51 del Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Decreto n.º 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

En su virtud,

Dispongo

Artículo único. Aprobar el Programa de Inspección de Consumo para el año 2014 en la Región de Murcia, que se inserta como Anexo en la presente Resolución.

Murcia, 12 de marzo de 2014.—La Directora de Consumo, Comercio y Artesanía, M.ª Dolores Alarcón Martínez.

ANEXO

PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE CONSUMO 2014

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVOS GENERALES

3.- UNIDADES IMPLICADAS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

4.- ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO:

4.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS.

4.2.- ESTUDIO, TRAMITACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES CON RELACIÓN A PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO:

4.3.- GESTIÓN DE LA RED DE ALERTA: PRODUCTOS ALERTADOS EN ESPAÑA (SIRI). PRODUCTOS ALERTADOS EN LA UNIÓN EUROPEA (RAPEX). PRODUCTOS ALERTADOS EN EEUU (CPSC). RED DE ALERTA LOCAL.

4.4.- CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN

4.4.1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

4.4.2 PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

4.4.3 SERVICIOS

4.5. CAMPAÑAS ASIGNADAS POR LA UNION EUROPEA

4.6 PENDIENTES DE DETERMINAR

1.- INTRODUCCIÓN

La Inspección de Consumo es la actividad de vigilancia y control llevada a cabo por la Inspección Regional de Consumo sobre productos, bienes y servicios destinados a los consumidores, con el fin de comprobar su adecuación a la legislación vigente, proteger los derechos y reducir los riesgos derivados de productos de consumo alimenticios y no alimenticios, bienes y servicios en consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

El Control de Mercado es la actividad de control encaminada a garantizar la seguridad de los productos y servicios y la comprobación de su adecuación a

las normas vigentes, una vez que han sido puestos a disposición del consumidor final, y destinados directamente al consumo, en materia de protección al consumidor y usuario.

El control de mercado, aparte de la finalidad sancionadora, tiene funciones preventivas y pedagógicas, estando los servicios de inspección de consumo facultados para informar y hacer las recomendaciones necesarias a las empresas y profesionales acerca de cuáles son sus obligaciones en temas concretos en el ámbito de consumo.

El Programa de Inspección, por tanto, constituye un elemento básico para que los inspectores de consumo desarrollen de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia y tiene como finalidad principal proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, por lo que la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía velará para que los diversos sectores comerciales cumplan la normativa legal que es de aplicación.

El presente documento recoge la programación de la actividad inspectora que se va a llevar a cabo en el año 2014 desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de consumo.

Esta programación, elaborada de forma coordinada con el Instituto Nacional de Consumo y con el resto de Comunidades Autónomas, pretende dar respuesta a problemas y demandas reales en relación con determinados productos, bienes y servicios dentro del territorio de la Región en aras a garantizar la seguridad y legalidad de los mismos con pleno respeto a la Unidad de Mercado como objetivo primordial del Estado y de la Unión Europea.

2.- OBJETIVOS GENERALES

La actividad de control de mercado engloba cuatro tareas fundamentales:

- Informar cuáles son, en concreto, los deberes generales de no perjudicar, ni poner en peligro la salud y seguridad de los consumidores y de respetar sus intereses económicos y sociales, así como sobre las características esenciales de los bienes o servicios que se les ofertan.
- Comprobar el cumplimiento efectivo de esos deberes y limitaciones.
- Sancionar las conductas que transgredan los deberes establecidos.
- Adoptar medidas coactivas para forzar el cumplimiento y para que no se continúen poniendo en peligro los intereses generales de los consumidores.

Es imprescindible la existencia de un servicio público de control, entendido en su sentido integral, y por lo tanto con funciones de inspección, sanción y prevención de supuestos ilícitos, mediante la cooperación con los operadores económicos en su labor informativa y de asesoramiento permanente; y no sólo coactiva y represiva, que tenga en cuenta determinados principios.

Los principios de profesionalidad, suficiencia, claridad, armonía y eficacia son los que rigen la acción de la Administración de Consumo en este campo.

Con el programa de actividades inspectoras se pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

- 1- Que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

2- Que los bienes, productos y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios, cumplan con la normativa que les sea de aplicación, sean seguros y su uso no presente riesgos para la salud.

3- Y en general, que se respeten los derechos que tengan reconocidos los consumidores conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

La elaboración, difusión y aplicación de este Programa pretende lograr la máxima transparencia de la labor desarrollada. Asimismo, la actividad de control de mercado a desarrollar por la Inspección Regional, en tanto que elaborada conjuntamente con el Estado, tiene como objetivo coadyuvar a fomentar la unidad del mercado y la homogeneidad de la protección de los derechos de los consumidores en todo el territorio nacional.

3. UNIDADES IMPLICADAS Y AMBITO DE ACTUACIÓN.

Las Funciones inspectoras en materia de consumo se realizarán por la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, en concreto, por la Sección de Inspección de Consumo.

Para el desempeño de esta actividad la Inspección de Consumo de la CARM coordinará sus funciones con el resto de Administraciones Públicas (Unión Europea, Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), participando activamente en los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de Trabajo de Control de Mercado coordinado por el Instituto Nacional de Consumo.
- Grupo de Trabajo de Evaluación Riesgos (Comisión Seguridad) coordinado por el Instituto Nacional de Consumo.
- Grupo de Trabajo de Transparencia del Mercado, coordinado por el Instituto Nacional de Consumo.

En cuanto al ámbito material de actuación, la Inspección de Consumo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2014 actuará, tanto de oficio como a instancia de parte, pudiendo agrupar su estrategia en cinco tipos de procedimientos:

- Campañas informativas en el marco de la actividad de control de mercado: El control, en sentido integral, engloba no sólo funciones de inspección, sanción sino también de prevención de supuestos ilícitos, mediante la cooperación con los operadores económicos en su labor informativa y de asesoramiento permanente. La Inspección de Consumo tiene un importante objetivo preventivo y pedagógico, estando los servicios de inspección de consumo facultados para informar y hacer las recomendaciones necesarias a las empresas y profesionales acerca de cuáles son sus obligaciones en temas concretos en el ámbito de consumo.

- Procedimientos de inspección iniciados a instancia de parte: Son aquellas actuaciones iniciadas a partir de las denuncias y reclamaciones de consumidores y usuarios.

- Procedimientos iniciados en el marco de las distintas Redes de Alerta en relación con productos, bienes y servicios comercializados en España (SIRI: Sistema de Intercambio Rápido de Información), la Unión europea (RAPEX: Sistema Europeo de Intercambio Rápido de Información) y (CPCS: Consumer Protection Cooperation System) y Estados Unidos (CSPC: Consumer, Safety Protection Commission),

Estos procedimientos se inician en respuesta a la notificación de denuncia efectuada por otras Administraciones, a través del Sistema de Red de Alertas, de la existencia de incumplimientos en las condiciones de seguridad de determinados bienes, productos y servicios, por lo que no tienen un calendario específico de actuación, sino que se actúa de forma inmediata ante la notificación de los posibles riesgos.

En concreto, La Red de Alerta se pone en marcha cuando un Estado miembro decide adoptar medidas, a fin de impedir restringir o acompañar de condiciones específicas la comercialización o la utilización de un producto debido al riesgo que presenta, por lo que el Sistema Europeo de Intercambio Rápido de Información (RAPEX), posibilita que los peligros derivados de la utilización de productos de consumo puedan ser comunicados entre los distintos estados miembros de una manera rápida y eficaz.

Están excluidos de la red de alerta por tener un sistema de información específico: los fármacos, los animales, los productos de origen animal, situaciones de alerta radiológica (contaminación extensa de productos) y los productos alimenticios (tienen una red propia).

- Campañas de Inspección programadas: son campañas de actuación seleccionadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a través de la Sección de Inspección, a propuesta del Instituto Nacional de Consumo y de forma coordinada en el seno del grupo de trabajo de Control de Mercado, en el que participan las distintas Comunidades Autónomas. Los productos, bienes y servicios en los que se centran las campañas anuales se seleccionan atendiendo a una serie de criterios tales como:

- Estudios de resultados de anteriores campañas que indican que hay en el mercado un producto o servicio con un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Resultados obtenidos en los estudios de mercado llevados a cabo por la Inspección Regional de Consumo sobre un producto o servicio que ponen de manifiesto un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Elevado número de Reclamaciones o Denuncias sobre un producto o servicio que ponen de manifiesto un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Estudio de los datos estadísticos que obran en poder de la Sección de Inspección que indican que un producto o servicio o bien no se ha controlado nunca o el tiempo transcurrido desde el control anterior demanda que se ejerza el preceptivo control sobre el mismo.

- Entrada en vigor de una nueva normativa de un producto o servicio que exige que se compruebe el grado de cumplimiento del mismo, de la normativa vigente en materia de consumo.

- Aparición en el mercado de un nuevo producto o servicio que exige que se compruebe el grado de cumplimiento del mismo, de la normativa vigente en materia de consumo.

Asimismo, algunas de las Campañas de Inspección de productos alimenticios e industriales, son seleccionadas de entre las propuestas realizadas anualmente por el Centro de Investigación y Control de la Calidad a todas las CCAA.

Por la Inspección de Consumo de la Región de Murcia se desarrollan tres tipos de campañas:

Campañas Comunitarias: Estas campañas son propuestas por la Comisión Europea, la cual remite anualmente a los estados miembros una recomendación relativa a un programa coordinado de control.

Campañas nacionales: Son campañas que se realizan de forma coordinada entre las diferentes comunidades autónomas, y son de tres tipos:

- productos alimentarios
- productos industriales (seguridad e información / calidad)
- servicios

Campañas autonómicas: éstas son a nivel autonómico e inciden fundamentalmente sobre productos de nuestra comunidad.

- **Control Sistemático del Mercado:** Además de las campañas citadas, y para garantizar que todos los productos que se llevan al mercado sean seguros y que además informen en su etiquetado de lo que el consumidor ha de saber para hacer buen uso de los mismos; por ejemplo: las advertencias, instrucciones, fechas de fabricación, caducidad, etc., los inspectores de consumo retiran anualmente, mediante el denominado control sistemático de mercado, más de 100 muestras tanto de productos alimentarios como de productos industriales.

La finalidad de todos estos controles es conseguir un mercado con productos y servicios seguros y que cumplan las normativas vigentes.

En cuanto al ámbito subjetivo de actuación de las campañas programadas, con carácter general, serán los productores, importadores, distribuidores y suministradores de la Región de Murcia.

4.- ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

Para dar cumplimiento a los objetivos expuestos, para el año 2014 se han programado las siguientes actuaciones a realizar por la Inspección de Consumo de la Región de Murcia:

4.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

Objetivos:

· Prevenir, evitar y corregir determinadas conductas ilícitas, en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

· Difundir de acuerdo con la planificación temporal prevista, las diversas campañas programadas de inspección. Esta labor se realizará a través de los diversos medios de comunicación, de la información suministrada por la Dirección General y la Consejería de forma presencial y telefónica, o de visitas programadas de los inspectores que, ante determinados supuestos que no revistan especial gravedad podrán realizar una función de apercibimiento.

· Proporcionar a través de la página web de la Comunidad Autónoma, así como de las plataformas proporcionadas por las redes sociales (Facebook, LinkedIn, Twitter) toda la información existente en relación con las diversas Campañas de Inspección, así como la relacionada con la Red de Alertas.

· Sensibilizar a los distintos agentes económicos implicados en el proceso productivo y de comercialización del obligado cumplimiento de la normativa en materia de consumo y de la presencia real y efectiva de la administración para garantizar la protección de los consumidores.

4.2- ESTUDIO, TRAMITACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES CON RELACIÓN A PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO:

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Estudiar la viabilidad de reclamaciones y denuncias que tienen entrada en la Sección de Inspección.
- Determinar la realización de actuaciones inspectoras o el traslado a otras Administraciones en función de la competencia territorial o material.

4.3- GESTIÓN DE LA RED DE ALERTA: PRODUCTOS ALERTADOS EN ESPAÑA (SIRI). PRODUCTOS ALERTADOS EN LA UNIÓN EUROPEA (RAPEX). PRODUCTOS ALERTADOS EN EEUU (CPSC). RED DE ALERTA LOCAL.

Objetivos:

- Garantizar la salud y seguridad de los consumidores y usuarios.
- Conocer el incumplimiento de seguridad que presentan productos, bienes y servicios comercializados en España, la Unión europea y EEUU.
- Notificar a la Red de Alerta aquellos productos en los que se haya comprobado un incumplimiento de seguridad.
- Efectuar el seguimiento y control de los distintos productos notificados en las distintas Redes de Alerta.
- Comprobar la trazabilidad de los productos.
- Retirar del mercado, prohibir la comercialización o inmovilizar cautelarmente aquellos productos inseguros dispuestos para su venta o comercialización.
- Gestionar y coordinar la Red de Alerta Local.

4.4- CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN NACIONALES Y AUTONÓMICAS

4.4.1.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS

A. Campaña de control general de productos alimenticios.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente de la información sobre precios y datos de identificación del responsable así como, en productos envasados por los titulares del comercio minorista de la alimentación, además, indicación de la cantidad neta y el marcado de fechas.

Número de Productos a Controlar: 20

B. Campaña de control de alimentos transgénicos.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado de estos alimentos y su adaptación a la normativa vigente.

Número de Productos a Controlar: 20

C. Campaña de control de alimentos con etiquetado ecológico.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado ecológico y la calidad de estos alimentos. Etiquetado. Altura de las cifras.

- Contenido neto. Indicación del lote. Indicaciones obligatorias relativas al etiquetado ecológico.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar si el alimento se adecua a la definición de ecológico.

Número de Productos a Controlar: 20

D. Campaña de control de pastas rellenas, platos preparados y conservas de carne.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado con especial incidencia en el etiquetado nutricional. Altura de cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Declaración nutricional. Reglamentación Técnico Sanitaria de pastas alimenticias. Porcentaje de relleno.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto, con especial incidencia en determinación de la identificación de la especie.

Número de Productos a Controlar: 20

E. Campaña de control de legumbres secas: lentejas, alubias, garbanzos.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote.

- Humedad. Defectos de grano. Materias extrañas.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en: Humedad. Defectos del grano. Materias extrañas.

Número de Productos a Controlar: 20

F. Campaña de control de quesos fundidos (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: ácido sórbico, ácido benzoico, extracto seco y grasa.

Número de Productos a Controlar: 10

G. Campaña de control de pistachos (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: presencia aflatoxinas B 1 y aflatoxinas totales.

Número de Productos a Controlar: 10

H. Campaña de control de vinos, vinos de Denominación de Origen y Vinos de la Tierra (Campaña Autonómica)

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: Plomo, histamina, metanol y sulfuroso total.

Número de Productos a Controlar: 10

I. Campaña de control de bacalao seco salado (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: Contenido neto e identificación de la especie.

Número de Productos a Controlar: 10

J. Campaña de control de mazapanes rellenos y turrónes diversos (yema, coco, chocolate,...) (Campañas Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: ácido sórbico y ácido benzoico.

Número de productos a controlar: 10

4.4.2- PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

A. Campaña de control general de productos industriales.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado de eficiencia energética.

Número de productos a controlar: 20

B. Campaña de control de juguetes eléctricos a pilas o con transformador destinados a niños menores de 36 meses.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Símbolo gráfico de recogida selectiva.
- Marcado CE. Identificación del responsable y domicilio. Referencia. Marcas e Indicaciones. Calentamientos. Rigidez dieléctrica. Funcionamiento anormal. Resistencia Mecánica. Construcción. Conductores internos. Componentes. Líneas de fuga. Distancias en el aire. Resistencia al calor. Resistencia al fuego. Indicaciones especiales o advertencias. Materiales. Bordes. Puntas. Requisitos para menores de 3 años.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la seguridad del producto según lo exigido en la normativa vigente.

Número de productos a controlar: 20

C. Campaña de control de productos cosméticos de venta en establecimientos de precio reducido, así como los desodorantes, antitranspirantes, desmaquillantes y cremas corporales comercializados en establecimientos de cualquier tipo.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Determinaciones y análisis microbiológico según el tipo de artículo.
- Efectuar toma de muestras con el fin de efectuar determinaciones y análisis microbiológico según el tipo de artículo.

Número de productos a controlar: 20

D. Campaña de control de toallitas higiénicas (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: presencia de Iodopropinil butilcarbamato y efectuar análisis microbiológico.

Número de productos a controlar: 10

E. Campaña de control de calzados de vestir para adultos (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de determinar la composición de los mismos.

Número de productos a controlar: 10

F. Campaña de control de prendas de vestir (viscosa, mezcla de viscosa y otras fibras) (Campaña Autonómica)

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de determinar si la composición de las mismas se ajusta a lo declarado.

Número de productos a controlar: 10

G. Campaña de control de mordedores que contienen líquidos. (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la seguridad del producto según lo exigido en la normativa vigente.

Número de productos a controlar: 10

H. Campaña de control de juguetes que contienen líquidos para hacer pompas. (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la seguridad del producto según lo exigido en la normativa vigente.

Número de productos a controlar: 10

4.4.3- SERVICIOS

A. Campaña de control general de alquiler de vehículos, incluido el realizado por Internet.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, con especial incidencia en la información facilitada al consumidor, condiciones de la contratación y posible presencia de cláusulas abusivas.

Número de Productos a Controlar: 20

B. Campaña de control de servicios de reparación de aparatos de uso doméstico (SAT).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

Número de Productos a Controlar: 20

C. Campaña de control de centros de depilación láser.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

Número de Productos a Controlar: 20

4.5- CAMPAÑA ASIGNADAS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN EUROPEA:

Por la Comisión Europea, a través de la Dirección General de Salud Pública y Consumo se ha asignado a la Región de Murcia efectuar la Campaña Europea de control específico de seguridad y calidad de Troncos Infantiles. La campaña va a consistir en el control de distintos troncos infantiles dispuestas para su venta al consumidor.

4-6 CAMPAÑAS PENDIENTES DE DETERMINAR

- En el caso de que se ponga de manifiesto durante el año 2014 el incumplimiento de la normativa de consumo de algún alimento, producto o servicio, el inmediato control del mismo se programará y ejecutará con la correspondiente Campaña de Inspección, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

- Quedan pendientes de determinar las Campañas Europeas que nos adjudique la Comisión Europea a través de la Dirección General de Salud Pública y Consumo (SANCO) que se ejecutarán de acuerdo con la programación que se efectúe.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4179 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza. 327/13 - Francisco Javier Cartagena Carmona. Elche/Elx. Arts. 100.1, 100.11, 100.3 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante el periodo de un año.

Murcia, 14 de marzo de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4180 anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras "Colector general de aguas residuales B.º del Carmen-La Viña, y tanque de tormentas, TT.MM. de Villanueva del Río Segura y Archena (Murcia)". Expte. I-2-14.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es - Contratación Pública - Perfil del Contratante - Consejería de Agricultura y Agua y en la Papelería Técnica Universidad, teléfono: 968248173.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación I.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
 - 4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.
 - 5) Telefax: 968 366646.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- c) Número de expediente: I-2-14

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: "Colector general de aguas residuales B.º del Carmen – La Viña y tanque de tormentas, TT.MM. de Villanueva del río Segura y Archena (Murcia)".
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Villanueva del Segura y Archena (Murcia).
 - d) Plazo de ejecución/entrega: ocho meses.
 - e) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.1
- CPA: 42.91

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato:

1.596.482,12 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 1.596.482,12 €. + 335.261,25 € (IVA): Importe total 1.931.743,37 € (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. 80%).

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 79.824,11 €

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobre n.º 1 -Capacidad y solvencia-, y n.º 2 -Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre n.º 1, el onceavo día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,30 horas de la mañana. Sobre n.º 2, el quinto día siguiente al de apertura del sobre n.º 1 a las 13 horas. De coincidir la finalización de los plazos en sábado o festivo se ampliarán al día siguiente hábil.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista. Importe máximo 300 €.

Murcia, 17 de marzo de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4181 Anuncio de licitación de obras. Reparación y mejora de la carretera RM-D19 P.K. 2,600 a intersección con carretera RM-620. (Expte. 2/2014).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación y mejora de la carretera RM-D19 P.K. 2,600 a intersección con carretera RM-620.
- b) Lugar de ejecución: Lorca-Puerto Lumbreras.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 2.703.994,76 Euros
- b) IVA: 567.838,90 Euros
- c) Importe total: 3.271.833,66 Euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 135.199,74 Euros.

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 362391.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos", 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles", 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles".

El CPV es 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras", 45233310-5 "Trabajos de cimentación de carreteras", 45233221-4 "Trabajos de pintura de la superficie de la calzada".

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Secretaria General, M.ª Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

4182 Notificación por edicto de expediente de expropiación forzosa n.º 1J08EX0015 "LAMT 20 Kv Interconexión L/Las Palas con L/Cebaderos 11 Kv en el Paraje de Los Ruices, en el T.M. Fuente Álamo".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término Municipal de Fuente Álamo.

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-FA-13	35	154	Anjopal, S.L.
MU-FA-24	35	166	Ana M ^a García Pérez
MU-FA-29	35	134	Prudencio Pedreño García
MU-FA-34	35	117	José García García
MU-FA-37	34	225	Francisca Mendoza Celdrán

Murcia, a 13 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

4183 Notificación por edicto. Expediente de expropiación forzosa n.º 1J08EX0241 "Línea Eléctrica Aérea a 132 Kv S/C ST Sierra Láceras-AP 23 de la L/ St Reventones-Buey, en los términos municipales de Yecla y Jumilla".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, nº 6, CP 30071 Murcia.

DATOS DE LAS FINCAS

Término Municipal de Yecla

Finca	Polígono	Parcela	Titular
28	12	115	Desconocido
100	94	114	Dionisia García Sánchez
104	94	180	
121	94	180	
124	94	180	

Murcia, 13 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M^a Tudela García

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

4184 Notificación por edicto. Expediente de expropiación forzosa n.º 1J06EX0127 "Línea Eléctrica Aérea S/C a 132 kV S.T. Reventones – S.T. Buey, en el término municipal de Jumilla".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, nº 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término Municipal de Jumilla

Finca	Polígono	Parcela	Titular
78	201	22	Encarnación Ortoño Quilez
182	7	129	Vicenta López Martínez
186	6	10a	
187	6	10b	
191	6	15	Antonio García Tolino

Murcia, a 12 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

4185 Expedientes de expropiación forzosa n.º 1J06EX0225 – 1J11EX0002 “Redes de Distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia (Murcia)”.

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-MU-33	151	8	Paeme, S.A.
MU-MU-54	152	21	Ángel Gallego Sánchez
MU-MU-55	152	20	Jesús Gallego Sánchez
MU-MU-57	152	18	Carmen Guillermo López
MU-MU-58	152	17	María Guillermo López
MU-MU-74	153	105	Desconocido
MU-MU-79	153	13	José Martínez López
MU-MU-103	154	33	Desconocido
MU-MU-180 y PO	51	20	Procoibar, S.A.
MU-MU-201 y PO	155	112	Francisca Vera Lorente

Término municipal de Torre Pacheco

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-TP-143	8	110	Eugenio Cegarra García
MU-TP-169	33	714	Antonia Buendía Blaya
MU-TP-210	31	600	Carmen Nieto Solano Francisco Nieto Solano Antonio Nieto Solano
MU-TP-224 y PO	3	4	La Torre Resort Development, S.L.
MU-TP-229	32	632	Herederos de Gregorio Meroño Roca
MU-TP-230	32	628	Mª Isabel Fernández Martínez
MU-TP-234	32	5647	Catalina García Martínez
MU-TP-281	21	433	Carmen Avilese Zapata
MU-TP-297	21	397	Vaqueros, S.L.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4186 Notificación a interesado: 200355120304.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido Art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 184/03	N.º de expediente: 200355120304
Nombre: Construcciones y Rehabilitaciones Rasogo, S.L.	NIF/CIF: B30746648
Dirección: C/ Budapest, Polig. Ind. Cabezo Beaza, parc. 130, 30395 - Cartagena	
Preceptos infringidos: Anexo IV, parte c, punto 5.a) y b) del R.Dto. 1627/97 de 24 de octubre (BOE del 25), en relación con el Art. 3 (1 y 4) del R.Dto. 1215/97 de 18 de julio (BOE 7-8-97).	
Importe: 30.050,62 C. (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)	

Murcia, 10 marzo de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**4187 Corrección de errores en anuncio de organización profesional:
Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.**

Advertido error material en el BORM, n.º 42, de 20 de febrero de 2014, Anuncio n.º 2264, de organización profesional: Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

Donde dice: "Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 14 horas del día 29 de marzo de 2014 con el número de expediente 30/00478, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios".

Debe decir: "Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 14 horas del día 29 de enero de 2014 con el número de expediente 30/00478, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios"

Murcia, 11 de marzo de 2014.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4188 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de una residencia geriátrica. Expte. CPP-62/2010.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de una Residencia Geriátrica, con una capacidad de 750 personas y un volumen de 95.812 m³/año a extraer de un sondeo ubicado en el punto de coordenadas UTM (ETRS-89): 641553.4259034, sita en el paraje El Morrón, T.M. de Jumilla (Murcia), según lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: CPP-62/2010

TITULAR: Aguas del Morrón, S.L.

C.I.F.: B-57681942

C/ Extremadura, 22, 3.º izq, C.P. 07.800 – Ibiza (Islas Baleares)

PARAJE: El Morrón

ACUÍFERO: U.H. 07.06.032 El Molar

TÉRMINO MUNICIPAL: Jumilla (Murcia)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 95.812 m³

CLASE O AFECCIÓN: Abastecimiento Residencia Geriátrica

PERSONAS: 750 personas

DOTACIÓN: 350 l/hab*día

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 3.04 l/s

CARACTERÍSTICAS DEL SONDEO:

Profundidad: 300 m

Diámetro de la entubación: 280 mm

Caudal máximo instantáneo: 16 l/s

Potencia de la bomba prevista: 55 kW

Coordenadas UTM (ETRS89): 641553.4259034



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

4189 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la Playa de Levante de Cabo de Palos, en el tramo de costa comprendido entre los hitos M-4 y M-5 de Z.M.T. aprobado por O.M. 08-06-1960, en el T.M. de Cartagena (Murcia). (CNC12/14/30/0001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por Don Francisco José García Pérez (Referencia CNC12/14/30/0001).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 21 de febrero de 2014.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4190 Despido objetivo individual 885/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sandra García Alonso contra MR. Gold S.L. y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 885/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mr. Gold S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/6/2014 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mr. Gold S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4191 Ejecución de títulos judiciales 27/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0200330N81291

Ejecución de títulos judiciales 27/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 44/2012

Sobre ordinario

Ejecutante Tomás Cerezo Andrés

Ejecutado: Omega Seguridad S.L., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tomás Cerezo Andrés contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial don Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Tomás Cerezo Andrés ha presentado demanda de ejecución frente a Omega Seguridad S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 6/2/13 por un total de 4776,70 en concepto de principal.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1.284 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 3492'7 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Omega Seguridad S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3492'7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Requerir a la parte ejecutante justificante de la cuenta corriente o fotocopia de la libreta de la que sea titular el demandante para su unión a los autos.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/A Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4192 Modificación sustancial de condiciones laborales 849/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Enrique Bernal Poveda contra Mr Gold, S.L., en reclamación por Mov. Geog. y Funcional, registrado con el n.º modificación sustancial condiciones laborales 849/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mr Gold, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/5/2014 a las 10:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mr Gold, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4193 Ejecución de títulos judiciales 238/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201848

N28150

Ejecución de títulos judiciales 238/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 578/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Lhoucine Hanyny.

Abogado: Julio Frigard Hernández.

Ejecutado: Agroempleo E.T.T. S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lhoucine Hanyny, contra la empresa Agroempleo E.T.T., S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Lhoucine Hanyny, frente a Agroempleo E.T.T. S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.136'96 euros en concepto de principal, más otros 113'69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Agroempleo E.T.T. S.L., dar audiencia previa a la parte actora Lhoucine Hanynny y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de diez días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4194 Procedimiento ordinario 764/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Javier Naula Cabrera contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea De Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 764/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 21/10/2014 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4195 Procedimiento ordinario 764/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Javier Naula Cabrera contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, SL. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 764/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos Y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarde- 30201 el día 21/10/2014 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos SL. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

4196 Procedimiento ordinario 1.920/2012.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0021036

Procedimiento ordinario 1.920/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: BMW Bank GMBH sucursal en España.

Procuradora: Hortensia Sevilla Flores.

Demandado: Murcia Residencial, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procurador Sra. Sevilla Flores, en nombre y representación de ""BMW Bank GMBH Sucursal de España", contra "Murcia Residencial SA" debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tenía por objeto el vehículo BMW modelo X.6 con n.º de bastidor WBAFGO20I187516 y con matrícula 2390-GLC, debiéndose proceder a la entrega a la actora del mismo y se condena a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 15.350,65 euros así como al importe de las cuotas que venzan hasta el momento de la efectiva entrega de la posesión del vehículo a razón de 897,73 euros IVA incluido.

Las cantidades anteriores se verán incrementadas en los intereses legales.

Se condena en costas a la parte demandada

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Murcia Residencial, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de enero de 2014.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4197 Procedimiento ordinario 829/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0006690

N81291

Procedimiento ordinario 829/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Eduardo Duran Torres.

Graduada Social: María Laredo Belmonte.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sazara S.L.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 829/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Duran Torres contra el Fondo de Garantía Salarial, y Construcciones Sazara S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.I.G: 30030 44 4 2013 0006690

077300

Procedimiento ordinario 829/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Eduardo Duran Torres.

Graduado Social: María Laredo Belmonte.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sazara S.L.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 18/10/2013 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia demanda de cantidad presentada por Eduardo Duran Torres frente al Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sazara S.L.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 18 de Marzo de 2014 a las 9:20 horas de su mañana.

Tercero.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Eduardo Duran Torres de su demanda cantidad frente al Fondo de Garantía Salarial, y Construcciones Sazara S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-64 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a construcciones Sazara S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4198 Impugnación de actos de la administración 446/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003594

Impugnación de actos de la administración 446/2013

Sobre Ordinario

Demandantes: Juan José Sánchez García, Víctor Ros Franco, Felipe Navarro Pastor, José Francisco Riquelme Salazar, Henry Edgar Guerrero Cáceres, Pedro Castaño Guardiola

Abogada: Gertrudis García Guerrero

Demandados: Grúas Milenio, S.L., Comité Empresa Grúas Milenio, S.L., Jerónimo García Ros, Manuel Ángel Asensio González, Antonio Sánchez Penalva, Antonio Martínez Sáez, Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 446/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Sánchez García, Víctor Ros Franco, Felipe Navarro Pastor, José Francisco Riquelme Salazar, Henry Edgar Guerrero Cáceres y Pedro Castaño Guardiola Contra Grúas Milenio, S.L., Comité Empresa Grúas Milenio, S.L., Jerónimo García Ros, Manuel Ángel Asensio González, Antonio Sánchez Penalva, Antonio Martínez Sáez, Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 7 de marzo de 2014.

La ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a modificar los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista/juicio señalado en el presente procedimiento para las 11.00 horas del día 10 de junio de 2014, y se fija como fecha del nuevo señalamiento el próximo día 2 de julio de 2014 a las 11.00 horas para la vista/juicio, sirviendo la notificación de la presente a las partes de citación en forma para dicho acto.

A los anteriores fines, se procederá por el Secretario Judicial a la realización de las actuaciones derivadas de lo que aquí ordenado, evitando se causen las menores molestias perjuicios a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez Sáez, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 11 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4199 Procedimiento ordinario 299/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0002295

N81291

Procedimiento ordinario 299/2012

Procedimiento origen: /Sobre ordinario.

Demandante: María José Montoro Lucas.

Demandado: Franquicias Silvassa S.L., Fogasa.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 299/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María José Montoro Lucas contra Franquicias Silvassa, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 2.686'09 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA., de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4200 Ejecución de títulos judiciales 353/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007021

Ejecución de títulos judiciales 353/2013 Cr

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 886/2012

Sobre Despido

Ejecutante: Ramón Cerezo Cuartero

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Ejecutados: Texcon, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 353/13 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de don Ramón Cerezo Cuartero contra Texcon, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ramón Cerezo Cuartero, frente a Texcon, S.L., y el Fogasa, parte ejecutada, por importe de 25.832,71 euros en concepto de principal, más otros 4.133,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 17 de marzo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ramón Cerezo Cuartero ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Texcon, S.L.

Segundo.- En fecha diecinueve de Febrero de dos mil catorce se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 25832,71 euros de principal más 4133,23 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia y en la ETJ 353/13 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres Murcia

4201 Ejecución de títulos judiciales 283/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004637

N28150

Ejecución de títulos judiciales 283/2013 CR

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 406/2011

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Bruno Rodríguez López.

Abogado: Rogelio Francisco Pérez Brocal.

Ejecutado: Ruzorange, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 283/13 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Bruno Rodríguez López contra Ruzorange S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Bruno Rodríguez López, frente a Ruzorange, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.675,36 euros en concepto de principal, más otros 1.228,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 18 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Bruno Rodríguez López ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa, y Ruzorange S.L.

Segundo.- En fecha 5 de febrero de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7675,36 euros de principal más 1228,05 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y en la ETJ 283/13 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ. (Sistema ECCV).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4202 Ejecución de títulos judiciales 339/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0003026

N28150

Ejecución de títulos judiciales 339/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 384/2012

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Carmen María Ruiz Garrido.

Abogado: José Veridiano Alonso Leal.

Ejecutado: Basetel 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 339/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Carmen María Ruiz Garrido contra la empresa Basetel 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Carmen María Ruiz Garrido ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Basetel 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.738 '19.-€ y de 438.-€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su

integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Carmen María Ruiz Garrido, frente a Basetel 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.738'19.-euros en concepto de principal, más otros 438.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Carmen María Ruiz Garrido ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa, y Basetel 2000 S.L.

Segundo.- En fecha 26/12/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.738,19 euros de principal más 438 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia y en la ETJ 348-12 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ. (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Notificar a ejecutante, ejecutado y Fogasa.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basetel 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4203 Ejecución de títulos judiciales 272/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0007282

N28150

Ejecución de títulos judiciales 272 /2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 907/2012

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Daniel Gamazo Rodríguez.

Abogada: María del Pilar Lahera Chamorro.

Ejecutado: Dremur 2009 S.L.N.E., César Valera Pedreño, Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 272/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Gamazo Rodríguez contra la empresa Dremur 2009 S.L.N.E., César Valera Pedreño, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Daniel Gamazo Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño, Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.228 '21.-€ y de 996.-€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos

tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Daniel Gamazo Rodríguez, frente a Dremur 2009 S.L., N.E., César Valera Pedreño, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 6.228´21.-euros en concepto de principal, más otros 996.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la

cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Daniel Gamazo Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Dremur 2009 S.L.N.E., César Valera Pedreño, Fogasa.

Segundo.- En fecha 20/11/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.228,21 euros de principal más 996 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y en la ETJ 330/12 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ. (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dremur 2009 S.L.N.E., César Valera Pedreño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4204 Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
ANDREJCAK, PETER	15/01/1973	3568005
ANGELOVA, SLADUNA STEFAN	30/03/1987	347052397
ANGELOVA, YULIA SVILENOV	30/10/1954	3339071311
ANGHEL, CORNELIA	13/06/1948	09297429
ANNICCHIARICO, FLAVIA	27/11/1988	X599810
ANNICCHIARICO, FLORENCIA	17/11/1990	X599811
ANTONIO, ARTUR BARROS	13/11/1953	X6155938B
APOSTOL, CAROLINE JULIE	03/03/1980	010669101759
ARAM, SANDRA JANETTE	02/02/1942	200204638
ARAM, SUART	25/03/1944	200204649
ARDELEAN, FLAVIUS	06/01/1988	13116170
ARDON, MANDY JANE	01/05/1963	454240659
ARQUERO, KATIA	06/02/1973	X2726301L
ASBACH, ALEXANDRA BETTINA	30/06/1968	X8296754X
ASENOV KRAPCHIKOV, VESELIN	05/09/1961	355901991
ASENOVA PETKOVA, ZORKA	13/06/1989	345189239
ASENSIO BRETON, LORY PIERRE	31/08/1990	320049081060
ASHURST, JOHN	12/08/1941	Y0800678Q
ASHWORTH, JAMES GEORGE	09/04/1945	X4604353Y
ATANASOV CHAUSHEV, KRASIMIR	02/12/1967	355904167
ATKINSON, ANN MARGARET	14/10/1949	X8658853C
ATKINSON, ERIC JAMES	22/07/1942	X8658884M
ATKINSON, JOAN MARY	20/05/1940	X6064414G
ATKINSON, JOHN	09/07/1941	X6064423J
ATKINSON, MALCOLM STEPHE	15/05/1954	315368
BARRAGAN MAFFE, M. ALEJANDRA	02/08/1993	B856093
BARRS, KEVIN	20/03/1956	500305480
BARTSCH, CAROLA	04/10/1960	X6622386L
BARTSCH, MICHAEL RETHA	29/11/1965	X6622373Y
BATESON, KAY	27/04/1963	012750989
BATESON, SIMONE	26/10/1993	
BATFAINE, MAGDOLNA	20/12/1958	PN802910
BATH, ANDREW PETER	24/03/1958	031322664
BATH, ANN	17/05/1957	039644147
BATTSON, CAROL LOUISA	10/07/1964	X8136774H
BAUER, DIETER JURGEN	15/06/1958	8023291366
BAYLE, JULIE	27/12/1985	040533206246
BEARDSMORE, LORNA JANE	23/12/1973	X5706277T
BEATTIE, DAVID HAROLD	11/09/1940	X1689762K
BEECH, TERENCE GEORGE	12/07/1940	Y0120994M
BEECHEY, ANTHONY ST VINCENT	01/07/1946	X1721783A
BEESE, LESLEY JOSEPHI	31/03/1946	203427612
BEESE, PETER REGINALD	02/11/1944	014893444
BEEVERS, GRAHAM MICHAEL	25/06/1961	452994261
BEEVERS, REBECCA GAIL	04/01/1971	100970029
BELL, BERNARD REX	25/06/1942	621224614

Asimismo los menores:

- A.A.S., nacida el 16/12/2007, inscrita en Calle Barcelona, 41, C.P. 30310, Los Barreros, siendo su representante legal D.^a Valeriya Tsolo Gavrilova, con NIE: X8403193M.

- A.B., nacida el 27/07/1997, inscrita en Urb. Monteblanco Uno, 1, portal B - 3.º, C.P. 30380 La Manga del Mar Menor, siendo su representante legal D.^a Kay Bateson, con pasaporte: 012750989.

- A.E.B., nacida el 07/11/2000, con pasaporte: 450318984, inscrita en Urb. Villas Caravanning, 15 D, C.P.: 30385 Playa Honda, siendo su representante legal D.^a Lorna Jane Beardsmore, con NIE: X5706277T.

- E.R.B., nacida el 16/08/2000, con pasaporte: 457245502, inscrita en Urb. El Pinar de San Ginés, 29, bloque E, portal 39, C.P.: 30868 Urb. San Ginés (La Azohía), siendo su representante legal D. Graham Michael Beevers, con PASAPORTE: 452994261.

- H.P.B., nacida el 18/09/1998, con pasaporte: 650588901, inscrita en Urb. Villas Caravanning, 15 D, C.P.: 30385 Playa Honda, siendo su representante legal D.^a Lorna Jane Beardsmore, con NIE: X5706277T.

- J.A.B., nacido el 28/10/1998, con pasaporte: 455173051, inscrito en Urb. El Pinar de San Ginés, 29, bloque E, portal 39, C.P.: 30868 Urb. San Ginés (La Azohía), siendo su representante legal D. Graham Michael Beevers, con PASAPORTE: 452994261.

- K.S.A., con Pasaporte: 650948113 y, fecha de nacimiento: 20/02/2000, inscrito en Calle Rey Indibil, 30, C.P. 30385, de Playa Paraiso (Cartagena), siendo su representante legal D.^a Mandy Jane Ardron, con Pasaporte: 454240659.

- L.N.A., con NIE: X8296789E y, fecha de nacimiento: 06/12/1995, inscrito en Calle Fernando Doderó, 14, C.P. 30368, de Los Urrutias (Cartagena), siendo su representante legal D. Olaf Asbach, con NIE: X8297010J.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Cartagena, 26 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4205 Trámite de audiencia baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
50258/2013	CACIULAN, CARMEN FLORENTINA	26/10/1985	08621249
50259/2013	CAFARELLI EX, PAOLO	29/12/1980	AK0839982
50260/2013	CAHILL, MAURICE DONALD	13/09/1932	029123537
50262/2013	CAIN, YVONNE MARGARE	25/03/1955	705620104
50263/2013	CAIRNS, ROBERT MCCALLUM	22/12/1937	101296031
50264/2013	CALOTIANU, ANA MARIA	11/08/1986	09097746
50265/2013	CAMPBELL, JOHN JOSEPH	30/10/1946	R850788
50269/2013	CAMPBELL, STEPHEN CHARLE	29/12/1952	X5326642A
50272/2013	CANDIDO MIGUEIS, CARLA CRISTINA	19/09/1972	10153914
50275/2013	CANDIDO MIGUEIS, NELSON	01/07/1974	11074683
50277/2013	CANTRILL, MARK	19/03/1966	15840852
50280/2013	CANTRILL, TRUDI ANNETE	13/04/1972	453621020
50281/2013	CARDES, PATRICK CHRIST	05/06/1957	982947101145
50282/2013	CAREY, PAUL JOHN	11/07/1949	X2729174V
50283/2013	CARP, ION	12/09/1975	1750512221141
50284/2013	CARREÑO RUIZ, PETER HERMANN	11/11/1970	9063983833
50286/2013	CARROLL, DAVID KEITH	20/02/1953	037482229
50287/2013	CARROLL, PATRICIA ANNE	22/04/1952	037482231
49341/2013	HULTIN, PIERRE MIKAEL	18/06/1981	X8611477R
49343/2013	IDCZAK, KRZYSTYNA MARIA	10/11/1958	X9165295W

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
49344/2013	IORDACHE, IONELA LILIANA	08/02/1985	X8877410P
49345/2013	IUSCA, MARIUS FLORIN	20/12/1983	X8694436E
49332/2013	MUNTEAN, SORIN FLORIN	03/01/1988	X9118670K
49337/2013	NORVAISIENE, LAIMA	28/12/1978	X9220613M
49339/2013	OLA, TADEUSZ	18/12/1954	X7881277M
49330/2013	PESTRITU, MIRELA	05/12/1977	X9696792S
49708/2013	PHIPPS, RAYMOND	13/02/1938	X9688715B
49331/2013	PLOSCARU, ION GABRIEL	02/09/1982	X8718600J
49715/2013	POPESCU, PAULA	16/11/1964	X8694293V
49717/2013	RICKARD, MAUREEN JANE	13/02/1961	X9221192D
49718/2013	ROSE, JOANNA RAMSAY	11/06/1950	X5905471Z
49709/2013	SCHULTE, CHRISTOPHER	30/01/1988	X9746228R
49711/2013	STEVENS, LUISA ESTHER	07/02/1940	X5123620W
49320/2013	STRAHM, JURG	16/11/1955	X9659210S
46323/2013	STRAHM, KATHARINA	10/12/1956	X9281528Q
49324/2013	SUNE, MARION EUGENIE	24/01/1986	X9164445A
49325/2013	SURUGIU, SORIN	15/02/1980	X9582037F
49326/2013	SZILASI, VIKTORIA	22/08/1975	X7436752R
49328/2013	SZKUTNIK, JACEK	26/02/1983	X9066561F
49329/2013	TABUS, MIHAI FLORIN	05/05/1986	X8718620X
49712/2013	TARANU, CLAUDIA	17/03/1977	X6597093A
49713/2013	TARANU, VALERICA GABRI	11/03/1978	X6531526D
49704/2013	ZAUCA, ADRIAN	29/11/1965	X8920022R

Asimismo los menores:

- A.G.P., nacido el 01/09/2004, con NIE: X9696811B y, domicilio en Apartamentos Triton, 1, Esc. 2 - 3.º D; C.P.: 30380 (La Manga del Mar Menor), siendo su representante legal D.ª Mirela Pestritu, con NIE: X9696792S (Expediente: 49354/2013).

- E.L.C., nacida el 19/06/2007, con domicilio en Paraje Los Uncos, 9; C.P.: 30385 (Las Barracas), siendo su representante legal D.ª Ruth Sarah O Carroll, con NIE: X4417228D (Expediente: 50292/2013).

- F.L.C., nacido el 08/12/2005, con pasaporte: 706200362 y, domicilio en Paraje Los Uncos, 9; C.P.: 30385 (Las Barracas), siendo su representante legal D.ª Ruth Sarah O Carroll, con NIE: X4417228D (Expediente: 50293/2013).

- L.E.C., nacido el 28/06/2004, con pasaporte: 455604927 y, domicilio en Calle Dios Baal, 23; C.P.: 30385 (Playa Paraiso), siendo su representante legal D. Mark Cantrill, con pasaporte: 15840852 (Expediente: 50290/2013).

- P.P., nacida el 14/02/2003, con NIE: X9202514F y, domicilio en Calle La Palma, 22; C.P.: 30385 (Los Belones), siendo su representante legal D.ª Adelina gavrilova Yordanova, con NIE: X9202545S (Expediente: 49355/2013).

- R.W.C., nacido el 12/11/2004, con domicilio en Paraje Los Uncos, 9; C.P.: 30385 (Las Barracas), siendo su representante legal D.ª Ruth Sarah O Carroll, con NIE: X4417228D (Expediente: 50294/2013).

Cartagena, 27 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4206 Trámite de audiencia baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
48634/2013	ABELLAN MARTINEZ, ANGELES	30/04/1930	22834972C
48636/2013	AGUILAR ABAD, PATRICIA	19/01/1970	19186619L
48773/2013	ALBALADEJO ALONSO, MONICA	26/05/1976	-
48637/2013	ALVAREZ TALLEDO, PASCUAL	21/04/1957	14931613J
48638/2013	ANDRES GARCIA, JOSEFA	21/12/1924	22844004J
48870/2013	BAXTER, JOAN	15/04/1951	X8946273D
48871/2013	BEGG, JOHN ROGER STI	15/11/1950	X5905487F
48872/2013	BENDZIUTE, RIMA	13/06/1982	X9084893P
48639/2013	BERMUDEZ VIDAL, JOSE	06/01/1922	22867766Q
48873/2013	BLOOMFIELD, NICOLA JAYNE	02/03/1972	X8787399L
48875/2013	BOLZ, JURGEN	31/03/1943	X8919960P
48876/2013	BOLZ, PALMATIA	25/09/1950	X8919966Z
48877/2013	BORGES CORREIA, NELSON ROBERTO	04/03/1977	X9258481S
48878/2013	BRADLEY, SIMON CRAIG	08/12/1981	X5738892R
48879/2013	BROJBAN, RAMON VALENTINA	07/08/1987	X4788987L
48313/2013	BURKE, AUDREY	10/09/1983	R780769
48314/2013	BURKE, DEBORAH MARY	12/03/1985	R780770
48316/2013	BURKE, GLENE JOSEPH	21/02/1993	-
48317/2013	BURKE, JOSEPH	03/06/1959	R780775
48318/2013	BURKE, LAURA MARTINA	21/02/1993	-



Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
48319/2013	BURKE, LOUISE PATRICI	11/06/1987	R780768
48366/2013	BURKE, MARTINA	18/08/1962	R780776
48368/2013	BURLACU, MARIA	30/10/1961	X8456182W
48369/2013	BURN, DAVID	23/09/1943	450097636
48371/2013	BURNEY, ANDRE GRAHAM	22/06/1957	450853156
48374/2013	BURR, HAZEL SUSAN	05/05/1952	X2953511N
48376/2013	BURR, JUSTIN JASON	24/04/1970	027645923
48378/2013	BURR, MAXINE LORA	25/04/1971	107570976
48379/2013	BURTON, MICHAEL AARON	03/08/1984	300271523
48381/2013	BUTCHER, FLORENCE JANE	11/11/1940	X6103895V
48383/2013	BUTCHER, PETER	27/08/1942	704930795
48385/2013	BUTCHER, RAYMOND NEVILLE	02/11/1939	X6103984Z
48386/2013	BUTCHER, VIVIEN	30/09/1942	704930794
48387/2013	BUTLER, BRENDA ROSEMAR	24/02/1938	450390947
48388/2013	BUTLER, DAVID JAMES	01/03/1935	29785118
48389/2013	BUTLER, JEFFREY JOHN	08/01/1934	25120213
48390/2013	BUTLER, MARGARET FRANC	13/04/1937	29907443
48391/2013	BUTLER, MICHAEL JOHN	12/12/1933	450390633
48392/2013	BUTLER, VALERIE ANN	25/06/1940	29784675
48394/2013	BUTTERS, HAZEL	20/09/1949	452609942
48641/2013	CALDERON JIMENEZ, ISABEL	17/11/1923	22844032H
48774/2013	CAMPOS ROMERO, ROSA	24/12/1979	-
48777/2013	CAMPOS SANTIAGO, TRINIDAD	15/08/1994	-
48642/2013	CAPILLA CORTINA, LEONOR	12/02/1928	02077883V
48865/2013	CAPOTE LOPEZ, JESUS	06/08/1950	X8942052C
48866/2013	CASEY, EMNIE	03/07/1945	X5326153C
48867/2013	CAZACU, RADU VASILE	30/01/1987	X7583555H
48868/2013	CHIROSCA, COSTEL	24/08/1970	X9083632N
48869/2013	CHIROSCA, VICTOR	22/01/1969	X9083607X
47597/2013	IVANOVA GEORGIEVA, RALITSA	24/02/1980	X8718617F
47598/2013	JONES, ANDREA WENDY	12/09/1961	X6215325N
47601/2013	JOZWIAK, MAREK DANIEL	17/03/1978	X9352562A
48482/2013	KAHLE, EVELIN	22/02/1955	X2965349M
48483/2013	KASAJIMA, KATSUMA	04/04/1962	X1065277D
48484/2013	KASSIMI, TJANI	01/01/1964	X3984841E
48485/2013	KELLY, CAROL LYNN	17/12/1944	X6069277Z
48486/2013	KELLY, KEVIN BARRY	12/12/1942	X6069283C
48487/2013	KENDREW, CHRISTINE	06/01/1963	X6319825T
47604/2013	KEPISTY, MATEUSZ	03/09/1987	X9066570Q
48492/2013	KHABER, BRAHIM	13/11/1971	X2501347M
48493/2013	KINLOCH, ROBERT CHARLES	30/05/1960	X5778334K
48494/2013	KLAASSEN, WILHELMUS HENR	03/07/1967	X8010104D
48495/2013	KLAWONN, PETER KONRAD	08/06/1950	X3014004S
48496/2013	KLAWONN, URSULA ELSE	17/11/1951	X3013999X
48497/2013	KOMITOV, BORISLAV NIKOL	28/03/1965	X5891582V
47605/2013	KONSTANTINOVA DRAGOEVA, MONIKA	28/04/1981	X8881975L
48499/2013	KOSTOV YAKOV, MLADEN	07/07/1956	X5117964G
48502/2013	KRALL, OLAF HARALD	09/12/1944	X6061667V
48503/2013	KRAUER, HEINZ ALOIS	03/01/1964	X6595872R
48508/2013	KRAVCHUK, PYLYP	28/11/1953	X3521340V
48510/2013	KROGSTAD, ARNE	16/09/1933	X3563215D
47607/2013	KRUGER, HANS PETER BETHOLD	09/09/1940	X0918642E
48512/2013	KUHLIG, SONJA KARIN	14/09/1961	X0660275Z
47610/2013	LARBAY, CHRISTINE ANN	15/02/1951	X2850815B
47613/2013	LINDE, LEIF THORBJORN	08/07/1961	X4889181W
47615/2013	LUCAS, PAMELA ANNE	29/12/1943	X3074926X
47617/2013	LYUBCHEVA YAZADZHEVA, SNEZHANA	05/08/1980	X9263453L
47618/2013	MANOLACHE, CRISTIAN	15/12/1983	X7113760K
47619/2013	MANZAT, DUMITRA	16/12/1937	X8742732H
47621/2013	MARCU, M. DORINA	10/03/1983	X9578447M

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
47622/2013	MARKOV YORDANOV, PETAR	02/07/1969	X6925094R
47624/2013	OPREA, PAVEL	28/03/1961	X9118594Z
47626/2013	OSMAN, TIMUR NIDAI	17/01/1957	X7908951X
47627/2013	PANDREA, FLORIN	02/08/1974	X8694300R
47629/2013	PENAFIEL, ANGEL RODRIGO PARRA	02/08/1962	X8811569Q
47631/2013	PENAFIEL, HILDA MARIA	31/12/1960	X8811525H

Asimismo los menores:

- D.C.A., nacido el 30/09/2011, con domicilio en Avenida de los Toreros, 2; C.P.: 30204, siendo su representante legal D.ª Francisca García Torrijos, con NIF: 70722384Y (Expediente: 48089/2013).

- J.M.B., nacido el 22/01/2000, con domicilio en Lugar Las Gabinas, 3; C.P.: 30396 (Los Fuentes), siendo su representante legal D. Joseph Burke, con PASAPORTE: R780775 (Expediente: 48417/2013).

- J.R.C., nacido el 12/11/2011, con domicilio en Avenida de los Toreros, 2; C.P.: 30204, siendo su representante legal D.ª Francisca García Torrijos, con NIF: 70722384Y (Expediente: 48091/2013).

- L.C.K., nacida el 04/07/1997, con domicilio en Calle Pantano de Talave, 13; C.P.: 30368 (Punta Brava), siendo su representante legal D. Stephen Mark Kendrew, con NIE: X6319828A (Expediente: 48560/2013).

- L.H.P., nacido el 18/03/2004, con domicilio en Calle El Auriga, 5; C.P.: 30385 (Los Belones), siendo su representante legal D.ª Carla Cooper, con pasaporte: 204522972 (Expediente: 47674/2013).

- M.A.B., nacida el 21/10/2003, con domicilio en Lugar Las Gabinas, 3; C.P.: 30396 (Los Fuentes), siendo su representante legal D. Joseph Burke, con pasaporte: R780775 (Expediente: 48418/2013).

- O.K., nacido el 18/07/2007, con domicilio en Calle Sagasta, 21, bajo; C.P.: 30310 (Los Dolores), siendo su representante legal D.ª Latifa Ziani, con NIE: X7018877J (Expediente: 48557/2013).

- R.M.O., nacido el 01/04/1998, con domicilio en Calle Zafiro, 29, bajo D; C.P.: 30310 (Urb. Mediterráneo), siendo su representante legal D.ª Ana Miu, con PASAPORTE: 11389329 (Expediente: 47673/2013).

- R.R.R., nacida el 25/11/2012, con domicilio en Avenida de los Toreros, 2; C.P.: 30204, siendo su representante legal D.ª Francisca García Torrijos, con NIF: 70722384Y (Expediente: 48092/2013).

- S.A.B., con pasaporte: 107502105, nacida el 25/08/1999 y, con domicilio en Calle Hanon, 7, bajo 42; C.P.: 30385 (Playa Paraiso), siendo su representante legal D. Justin Jason Burr, con pasaporte: 107502105 (Expediente: 48419/2013).

- S.B., con NIE: X9198589S, nacida el 01/01/2006 y, con domicilio en Calle Mar de Groenlandia, 12; C.P.: 30368 (Urb. Bahia Bella), siendo su representante legal D. Alan Bond, con NIE: X5539324G (Expediente: 48885/2013).

- S.J.B., con pasaporte: 400690724, nacida el 13/08/2002 y, con domicilio en Calle Hanon, 7, bajo 42; C.P.: 30385 (Playa Paraiso), siendo su representante legal D. Justin Jason Burr, con pasaporte: 107502105 (Expediente: 48420/2013).

Cartagena, 21 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4207 Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica, de dominio público a patrimonial, de terrenos.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2014, la alteración de la calificación jurídica, de dominio público a patrimonial, de los terrenos que a continuación se describen a segregar de la Parcela 9001 Polígono 25 Camino Público conocido como "Senda del Agua Amarga" de propiedad de propiedad municipal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, haciéndose constar que en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo, la citada alteración de la calificación jurídica se considerará definitivamente aprobada.

TERRENOS AFECTADOS POR LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA:

Trozo de terreno correspondiente al Camino Público Senda del Agua Amarga, sito en el paraje del mismo nombre, de 485 m. de longitud y 4 m. de anchura media, que discurre entre las Parcelas 196, 320, 195, 291, 194, 193 y 295, con los siguientes linderos:

Norte: Parcela 9003 del Polígono 25 (Camino Público).

Sur: Resto de la finca de la que se segrega (Parcela 9002, Polígono 25) Senda del Agua Amarga.

Este: Parcelas 295, 194, 195, 320 del Polígono 25, propiedad de la mercantil Agrocorredera, S.L.U.

Oeste: Parcelas 193, 291 y 196 del Polígono 25, propiedad de la mercantil Agrocorredera, S.L.U.

Pendiente de inscripción registral.

Inscripción Libro de Inventario de Bienes Municipal: Vial 14-54. Senda del Agua Amarga (Polígono 25, Parcela 9002).

Cieza, 12 de febrero de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4208 Notificación a interesado de procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas de establecimiento de restauración.

Habiéndose intentado la notificación al interesado en el procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas de establecimiento de restauración (BORM 182, de 07/08/12), y no habiéndose logrado practicar la misma en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizarla por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cieza (Plaza Mayor, 1), así como su remisión al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado	Resolución	Infracción	Establecimiento	Sanción
485/2012	José Morote Guardiola 29040327-K	Núm 1050/2013 (19/11/13)	Muy grave Art. 24.2	C/ Antonio Machado, 8	2000,00 €

Contra la imposición de la multa el interesado podrá interponer ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

En Cieza a 18 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Matías Ríos Saorín, por delegación del Sr. Alcalde de fecha 11/6/2011.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4209 Decreto de imposibilidad de legalización en procedimiento sancionador urbanístico.

Intentada la notificación del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado en procedimiento de sanción urbanística en el domicilio del interesado del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, por ser el de su último domicilio conocido, y la remisión al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Resolución	Expte.	Asunto
Juan María Marín Ramos	22466574-J	23/01/2014	1048/2013	Construcción de inmueble con carácter de vivienda, con una superficie construida de 109,60 m ² y útil de 87,68 m ² , en el Paraje del Ginete, pol. 50, parc. 271.
M ^a Mar Piñera Arenas y Asmodi El Habib	48476925-D X-5380229-T	12/12/2013	708/2013	Construcción de piscina de 45,00 m ² y algibe de 40,00 m ² en el Paraje del Gurugú, pol. 41, parc. 63
José Lucas Villa	77564438-C	06/02/2014	INSP-2013/ SU004	Construcción de inmueble con carácter de almacén, con una superficie construida de 106,93 m ² y porche de 18 m ² , en el Paraje del Tamarit, pol. 40, parc. 195.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Cieza a 18 de febrero de 2014.—El Concejal de Urbanismo, por delegación del Alcalde de fecha 11/06/2011, Matías Ríos Saorín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4210 Notificación a interesado de resolución de procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizarla por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cieza (Plaza Mayor, 1), así como su remisión al BORM, para publicarlo:

Expte.	Interesado	Resolución	Infracción TRLRMR	%	Sanción	Orden ejecución	
						Importe	Plazo
1550/2012	Instituto de desarrollo agroener- gético Región de Murcia, SL. CIF: B-73654063	Núm 1102/2013 (12/12/2013)	Grave Art. 237.2 e)	20%	4002,24 €	984,06 €	15 días

Asunto: Cubrición de parte de la terraza de cubierta de la vivienda situada en planta tercera con una superficie construida de 33,00 m² y útil de 16,50 m² o similar. Ubicación: c/ Salvador Seguí, 88. Cieza.

Contra la orden de ejecución contenida en la resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa el interesado podrá interponer ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

En Cieza a 18 de febrero de 2014.—El Concejal de Urbanismo, Matías Ríos Saorín, por delegación del Sr. Alcalde de fecha 11/6/2011.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

4211 Exposición pública del padrón del agua, primer bimestre 2014.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer bimestre del 2014, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andugar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 11 de marzo de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí

4212 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 4 de mayo de 2014, domingo, en el Centro Cultural de Ceutí (Murcia), a las 9,30 horas en la primera y a las 10,00 horas en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente

Orden del día

Punto primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 28 de abril 2013. Nombrar tres representantes para su firma.

Punto segundo: Examen y aprobación, si procede, de la relación de ingresos y gastos del año 2013. Informe de los censores de cuentas y auditoría. Nombrar censores para el año 2014.

Punto tercero: Examen y aprobación, si procede, de presupuestos de ingresos y gastos para el año 2014.

Punto cuarto: Aprobación, si procede, adquisición concesiones agua.

Punto quinto: Informes del presidente.

Punto sexto: Elecciones. Vicepresidente, tres vocales de la Junta de Gobierno y dos vocales del Jurado de Riego.

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan Sánchez Sánchez.